

13-IV-1804

MODO DE HACER LA OPERACIÓN CESAREA despues de muerte la madre.

No es fácil que los destituidos de conocimientos anatómicos hagan debidamente la operación cesárea despues de

Vol:73

Nº :5

Año:1804

Modo de hacer operación cesárea despues de muerte la madre.

Foj: 4

Antes de abrir el vientre se exâminará si aun vive la madre, que parece muerta; á cuyo fin se le aplicará álcali volátil en la boca, narices y ojos, se introducirá un alfiler entre uña y carne de qualquier dedo, ó se la estimulará por otros medios sabidos; pero si practicadas estas diligencias no diese muestra alguna de vitalidad, se pasará inmediatamente á la operacion.

2.º

Si la criatura se presentase por la via natural, debe ser extraida por la misma, observando las reglas del arte, que no se pueden explicar de modo que las entiendan todos, ni esta corta instruccion lo permite.

3.º

Aunque se ha prevenido que la operacion debe executarse quanto ántes, no por esto se dexará de hacer aunque hayan pasado muchas horas.

35

13-IV-1804

MODO DE HACER LA OPERACION CESAREA despues de muerta la madre.

No es fácil que los destituidos de conocimientos anatómicos hagan debidamente la operación cesárea despues de muerta la madre, porque se necesita la misma instrucción que para ejecutarla en la muger viva, supuesto que algunas aparentemente muertas han sido víctimas de la ignorancia de los que han executado la operación; sin embargo, como la vida espiritual y temporal de las criaturas es un objeto de la mayor importancia, y los Cirujanos hábiles no se pueden hallar en todos los casos que piden dicho socorro, parece justo que con la claridad posible se escriba el modo cómo se ha de executar, para que sea inteligible á todos, aunque no sean facultativos; para lo qual debe tenerse presente lo que sigue.

1.º

Antes de abrir el vientre se exâminará si aun viye la madre, que parece muerta; á cuyo fin se le aplicará álcali volátil en la boca, narices y ojos, se introducirá un alfiler entre uña y carne de qualquier dedo, ó se la estimulará por otros medios sabidos; pero si practicadas estas diligencias no diese muestra alguna de vitalidad, se pasará inmediatamente á la operación.

2.º

Si la criatura se presentase por la via natural, debe ser extraida por la misma, observando las reglas del arte, que no se pueden explicar de modo que las entiendan todos, ni esta corta instrucción lo permite.

3.º

Aunque se ha prevenido que la operación debe executarse quanto ántes, no por esto se dexará de hacer aunque hayan pasado muchas horas.

Tambien se hará aunque el embarazo sea de muy corto tiempo, y se bautizará la criatura de modo que el agua la toque inmediatamente. La operacion en este caso pide mas conocimientos que los que puede tener quien no sea Cirujano; y por tanto no explicamos varias circunstancias, que deben tenerse presentes, como sondar á la madre, abrir el vientre entre los músculos piramidales, abrir el envoltorio de la criatura con cuidado &c. Teniendo lo expuesto presente, y suponiendo que la embarazada es de meses mayores, y que la matriz está situada en medio del vientre, y sube hasta cerca del pecho, que es lo mas regular, debe practicarse la operacion en esta forma.

Operacion.

Un bisturí cortante por la convexidad, y otro que termine en boton, y en su defecto una navaja ó cortaplumas son los únicos instrumentos que se necesitan. Colocado el cadáver en la cama, ó en donde se halle, un poco ladeado, sin descubrir mas que lo necesario, se comprimirá moderadamente el vientre, y se hará una saja de poco ménos de seis pulgadas, que equivalen á cerca de media tercia de vara castellana. Esta abertura debe comprender la piel, músculos y peritoneo, partes que estan unidas entre sí, de modo que no es fácil separar: divididas que sean ya, queda abierta la cavidad del vientre. Para ejecutarlo sin herir las entrañas, como intestinos, estómago &c., se hará primeramente una abertura pequeña, y se introducirán por ella dos dedos, que conducirán con cuidado el bisturí con boton ó navaja hasta prolongar la abertura á la longitud de cerca de media tercia, como se ha dicho.

La saja se hará en el lado donde el vientre esté mas abultado, ó donde mejor se presente la criatura: debe ser transversal á dos dedos del borde de las costillas mas bajas, y á quatro dedos del ombligo, de modo que el corte ha de ser dirigido de adelante hácia el espinazo. Practicada esta abertura se hará otra igual, y con las mismas

precauciones que la antecedente, en la matriz, que es una gran bolsa como carnosas, en donde está contenida la criatura: luego se abrirán con igual cuidado las membranas secundinas, que son como una tela tambien á manera de bolsa, metida dentro de la matriz, las quales envuelven inmediatamente la criatura; y descubierta que sea, y embebida la sangre por medio de una esponja fina ó de paños, se procederá del modo siguiente.

Si la criatura no diese muestras de vida, no se extraerá ántes que se bautice baxo condicion.

Si está viva y robusta al parecer, se extraerá cogiéndola por los pies, ó del modo que cueste ménos trabajo, y luego se bautizará echándole el agua de socorro en la cabeza. Despues de sacada se atará el cordon á uno ó dos dedos del ombligo, y se cortará á otros dos de la ligadura; luego se extraerán las paries, tirando ligeramente del cordon, y si estuviesen adheridas á la matriz, se despegarán con muchísimo cuidado, desprendiéndolas ligeramente con los dedos cortadas las uñas, ó mejor con el borde de le mano.

Es expuesto hacer costura alguna al vientre de la madre: solamente se pondrán en contacto los bordes de las heridas, y se aplicará una toalla moderadamente ajustada, que venga de atrás hácia adelante.

NOTA.

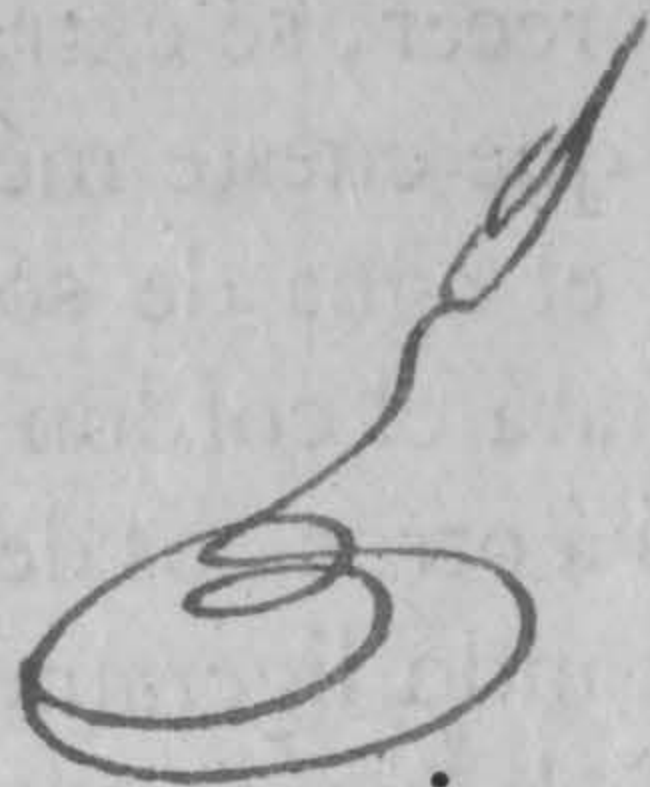
En el caso de un mal parto deberá abrirse el zurrón con mucho cuidado; y presentándose la criatura, aunque fuese como un grano de cebada, si tiene movimiento se bautizará; y si no lo tiene, tambien se hará baxo condicion.

Otra. Puede haber hérnia ó quebradura, estar el útero muy baxo, la placenta ó las paries estar en el sitio de la incision &c. Estas particularidades y otras que se omiten, las quales piden Cirujano hábil para que se proceda con acierto, nos obligan á decir que toda instruccion breve, y que sea inteligible por los que carecen de conocimientos de la facultad, será siempre defectuosa, como lo es la que presentamos.

56

Por comision de la junta de Cátedráticos del Real Colegio de San Carlos hemos trabajado el presente Reglamento. Madrid 25 de Octubre de 1803. = Dr. Josef Ribes. = Dr. Manuel Bonafos. = Es copia de su original, de que certifico. Madrid 12 de Noviembre de 1803. = De acuerdo de la Junta gubernativa y escolástica de este Colegio. = Dr. Sebastian Aso y Travieso, Secretario interino.

Es copia de su original. Madrid trece de Abril de 1804.





20-V-1809

El Rey ha tenido la grata noticia de haber arribado con felicidad al Continente Americano la expedicion marítima destinada á propagar entre sus amados vasallos de Indias el admirable descubrimiento de la Vacuna, despues de haberla introducido en las Islas Canarias y de Puerto-Rico; y aunque espera que el Director y demás Individuos comisionados desempeñarán las obligaciones, que tienen contraidas de comunicarla en los Pueblos principales de su vasta dominacion, conforme al derrotero, que se les prescribió, y que V. S. les auxiliará en esta importante empresa, en cumplimiento de la circular de primero de Septiembre del año próxîmo pasado: no satisfecha la paternal solicitud del Rey con haber proporcionado este inmenso beneficio á la generacion presente, aspira á perpetuarlo para las futuras.

37

Con este objeto quiere S. M. que á imi-
tacion de lo que se ha dignado resolver pa-
ra la Península, destine V. S. una sala en
el hospital de esa Capital, y otra en cada
uno de las Provincias de su distrito, don-
de se conserve fresco, y comuniqué el fluido
precisamente de brazo á brazo, á quantos
concurran, y de balde siendo pobres, prac-
ticando el Facultativo que elija, las opera-
ciones periódica y constantemente por tan-
das, y en corto número de personas, pro-
porcionado al de los que nazcan de ordina-
rio en un año comun en esa y en las otras
Capitales de su mando, por cuyo medio ten-
drán recurso seguro los habitantes de ellas,
y los de las Provincias respectivas, y se
evitarán las contingencias de extinguirse ó
de alterarse el fluido.

Conviniendo adoptar todos los medios
posibles para la subsistencia y gobierno eco-
nómico y facultativo de estos establecimien-
tos, formará V. S. el Reglamento que le
parezca mas oportuno, oyendo al Director

37

Don Francisco Xavier de Balmis, } al In-
dividuo que en su ausencia arribe con la
expedicion, ó parte de ella, poniendolo en
práctica provisionalmente hasta la aproba-
cion de S. M.; á cuyo fin me dará V. S.
aviso, y de quanto ocurra, para su soberana
inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos
años. Aranjuez 20 de Mayo de 1804.

Joseph Calleja

Sr. Governador al Paraguay.

38